

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 14 de enero de 2009 la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

“Vista la celebración de elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2008 se presentó la dimisión por el concejal don Ángel Sánchez García.

Vista la necesidad de una reorganización de las Concejalías, resuelvo:

Primero.—Delegar las competencias relativas en las siguientes áreas: Hacienda, Obras y Servicios, Educación y Cultura, y Personal, en el primer teniente de alcalde, don Tomás Núñez Lozano.

La presente delegación tendrá carácter genérico y comprende la dirección, inspección e impulso de los servicios relacionados, no quedando incluida la facultad de resolución.

Segundo.—Delegar las competencias relativas en las siguientes áreas: Desarrollo Local, Administración Local y Comunicación y Relación Institucional Festejos, Medio Ambiente, y Seguridad Ciudadana, en el segundo teniente de alcalde, don Eugenio Gómez Carnicer.

La presente delegación tendrá carácter genérico y comprende la dirección, inspección e impulso de los servicios relacionados, no quedando incluida la facultad de resolución.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.”

En Villamantilla, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/1.985/09)

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 14 de enero de 2009 la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

“Vista la celebración de elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista que con fecha 18 de diciembre de 2008 se presentó la dimisión por el concejal don Ángel Sánchez García.

Vista la necesidad del nombramiento del segundo teniente de alcalde, resuelvo:

Primero.—Designar como segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Villamantilla al concejal:

— Don Eugenio Ignacio Gómez Carnicer.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

En Villamantilla, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/1.986/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de esta Entidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone, por el plazo de treinta días, el referido Reglamento en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Villaviciosa de Odón, a 21 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/2.084/09)

ZARZALEJO

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de las calles del Cerro, Viña del Caño y de las Piscinas, que se financiarán con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Zarzalejo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de las calles del Cerro, Viña de Caño y de las Piscinas.
 - b) División por lotes y número: no se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Zarzalejo.
 - d) Plazo de ejecución: tres meses a contar desde la firma del acta de replanteo.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: oferta económica y varios criterios de selección.
4. Presupuesto base de licitación: 248.492 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 3 por 100 de la licitación, excluyendo el IVA.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir IVA.
7. Obtención de información y documentación:
 - a) Oficinas municipales.
 - b) Lugar: plaza de la Constitución, número 1, 28293 Zarzalejo.
 - c) Teléfono: 918 992 287. Fax: 918 992 182.
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: la establecida para la presentación de proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: solvencia financiera y técnico-profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del pliego de prescripciones económico-administrativas.
10. Criterios de adjudicación: los estipulados en el pliego de condiciones.
11. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, Zarzalejo.
12. Apertura de ofertas: el acto de la apertura de las ofertas tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (excluidos sábados y festivos), a las once horas de la mañana.

13. Gastos de anuncios: 100 por 100 a cargo del adjudicatario, así como el cartel anunciador de las obras.

Zarzalejo, a 29 de enero de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(01/293/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “LA ENCINA”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente se hace público que a partir del 9 de enero de 2009, y mientras se mantenga la situación de baja por maternidad de la titular de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, ocupará la Presidencia de la misma la vicepresidenta, doña Izaskun Alaña Alonso.

Villanueva de la Cañada, a 8 de enero de 2009.—La presidenta, María Belén Botello González.

(03/1.974/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “LA ENCINA”

PERSONAL

Por el presente se hace público que la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de noviembre de 2008, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, ha sido resuelta mediante resolución de 29 de diciembre de 2008, habiendo sido designado para dicho puesto don Luis Mariano González García, con documento nacional de identidad número 2234801-Y.

Villanueva de la Cañada, a 8 de enero de 2009.—La presidenta, María Belén Botello González.

(03/1.972/09)

MANCOMUNIDAD “LOS OLMOS”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, presidenta de la Mancomunidad “Los Olmos”, provincia de Madrid.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	529.754,27
Total ingresos		529.754,27

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	138.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	286.194,27
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	105.560,00
Total gastos		529.754,27

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general)

Reservados a funcionarios de carrera con habilitación nacional:

— Secretario-interventor: 1 plaza.

Reservados a personal eventual:

— Conductor camión punto limpio: 1 plaza.

— Peón de limpieza: 1 plaza.

— ADL: 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villar del Olmo, a 7 de enero de 2009.—La presidenta (firmado).

(03/1.980/09)